

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid o enviándolo en metálico, libranza ó sellos del correo á la administración; calle del Rubio, número 23, cuarto principal.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ultr. y Estran. 72.
Las suscripciones anuales y comunicadas se admiten en la administración, Rubio, 23, pral.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO NUM. 2

AÑO XX. NUM. 4219. DE LA NOCHE.

MADRID, JUEVES 10 DE JUNIO DE 1869.

ANUNCIOS.

EL DIABLO MUNDO. SEGUNDA PARTE, de Carrillo de Albornoz. Se ha terminado esta interesante obra. Véase el anuncio en la sección correspondiente.

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de hoy publica la ley votada y sancionada por las Cortes sobre el dolo de los funcionarios públicos, deslucidos ó que se destinaren en lo sucesivo á oficinas de los ministerios y sus dependencias en las provincias.

También publica la Gaceta la ley votada y sancionada por las Cortes autorizando á la diputación provincial de Madrid para contratar un empréstito de 2.500.000 pesetas con destino á la redención de quintos.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido un decreto dictando reglas para el juramento que á la Constitución del Estado deben prestar los tribunales y juzgados.

Artículo 1.º El acto tendrá lugar el domingo 19 del actual, recibiendo el ministro de Gracia y Justicia el juramento el presidente, presidentes de sala, fiscal, ministros del tribunal supremo de Justicia y regente de la audiencia de Madrid. A seguida lo prestarán ante el presidente el teniente fiscal, abogados fiscales, secretario, vicesecretario, relatores, secretarios-relatores, escribanos de cámara y subalternos del mismo tribunal.

Art. 2.º El domingo 20 siguiente tendrá efecto el juramento en todas las audiencias de la Península, debiendo prestarlo los regentes ante el presidente de sala más antiguo, y ante el regente los presidentes de sala, fiscal, abogados fiscales, jueces de primera instancia que residan en el mismo punto que la audiencia, registrador de la propiedad, jueces de paz y suplentes, médicos forenses, relatores, escribanos de cámara y de actuaciones, notarios, procuradores y subalternos del tribunal.

Art. 3.º Los jueces de primera instancia de los demás juzgados prestarán el juramento el mismo día 20 ante el respectivo promotor fiscal; este, los jueces de paz del partido y suplentes, promotor fiscal sustituto, registrador, médico forense, escribanos de actuaciones, notarios, procuradores y subalternos del juzgado lo prestarán a seguida ante el juez de primera instancia. Donde no resida la audiencia del territorio y hubiere dos ó más juzgados, el juramento lo prestarán ante el juez decano de los de primera instancia.

Art. 4.º La fórmula del juramento será la siguiente: «Jurais guardar y hacer guardar la Constitución de la monarquía española? Jurais obedecer bien y fielmente en el cargo que la nación os ha encomendado, mirando en todo por el bien de la misma?» «Sí juramos.» «Si así lo hicierais, Dios y la patria os lo premien; y si no os lo demandan, además de extirpar la responsabilidad con arreglo á las leyes.»

Art. 5.º Los que por enfermedad, ausencia ó otra causa legítima no pudieren prestar juramento el día en que lo verificó la corporación que corresponde, lo prestarán en particular, antes de volver á entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 6.º El presidente del Tribunal Supremo de Justicia y los regentes de las audiencias, dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar el juramento, remitirán á este ministerio copia del acta de la ceremonia, y los jueces de primera instancia lo verificarán igualmente por conducto de los respectivos regentes.

Art. 7.º En las audiencias de Mallorca y Canarias tendrá lugar el juramento el primer día festivo inmediato al en que se reciba este decreto.

La Gaceta de hoy publica la siguiente circular del ministerio de la Guerra á los capitanes generales:

Promulgada la Constitución que la nación española, árbitra y dueña de su suerte, había encomendado á la prudencia y sabiduría de las Cortes soberanas elegidas por el sufragio universal, para que asegurasen los derechos de los ciudadanos, afirmaran las libertades públicas y desembarajaran de obstáculos el camino del progreso y la civilización que tantas veces ha visto cercado á sus generosas aspiraciones, cumple á todos acatarla y obedecerla religiosamente como la expresión más genuina de la voluntad nacional.

Todos los principios que constituyen la manera de ser de los pueblos más adelantados, y todas las libertades que necesita un país para desenvolver su actividad y estimular su espíritu á la realización de grandes empresas, contenidos en el Código fundamental que las Cortes constituyeron, tras haber discutido y aprobado y promulgado.

El juramento que desde principios de este siglo en la guerra de la independencia, en la de los siete años y en tantas y tan diversas ocasiones ha sido el vínculo de su entusiasmo en defensa de las libe-

dades liberales, siendo prójimo de su sangre en los campos de batalla, acoge sagramente con júbilo la obra de las Cortes, que cambia por completo las condiciones de vida de la nación española, colocándola á la cabeza de los pueblos más libres, y emancipando de tutelajes vergonzosos su voluntad y su inteligencia.

El ejército español, que inspirándose en su patriotismo sostenió con su valor y disciplina el Código fundamental que el país acaba de darse, sabe bien que nunca es más grande un ejército como cuando, fiel observador de sus deberes, ampara con su obediencia los derechos de los ciudadanos y las leyes de la nación.

El acatamiento á esas leyes es la mayor y más sólida garantía de la libertad que está bajo su salvaguardia, y el ejército que las respeta será siempre la esperanza de las naciones en sus días de tribulación.

No es de esperar que el orden público se altere; pero si desgraciadamente algunos ilusos intentasen turbar la tranquilidad de que la nación disfruta, confío en que el ejército sabrá con su entusiasmo y decisión reprimir instantánea y energicamente injustas agresiones, y salvar los principios de la revolución de setiembre, que es necesario cimentar al abrigo de la paz y de la confianza.

Madrid 8 de junio de 1869.—Prim.— Señor capitán general de...

Desearo que la jura de la Constitución de 1869 que acaba de ser promulgada en todo el reino se verificase por el ejército con la solemnidad que corresponde á un acto tan importante, el Poder ejecutivo ha tenido por conveniente disponer lo siguiente:

1.º El domingo 19 del actual se verificará en toda la Península la jura de la Constitución por todos los generales, jefes, oficiales y soldados de las diferentes armas é institutos del ejército.

2.º Para el espresado acto los capitanes generales, gobernadores y comandantes militares dispondrán que las fuerzas de todas las armas é institutos que guarnezcan las capitales y puntos donde se hallen formen en dicho día en traje de gala en el sitio y hora que designen y en el orden más conveniente, según las fuerzas que se reúnan, situadas al frente y en el centro de cada batallón de infantería y regimiento de caballería y de artillería de campaña la bandera ó estandarte con su escudo. En esta disposición la autoridad superior militar se presentará sucesivamente delante de cada cuerpo para tomarle el juramento en la forma siguiente: El jefe del cuerpo se adelantará y colocará su espada horizontalmente sobre el asta de la bandera ó estandarte formando cruz; la tropa presentará las armas, y la autoridad militar dirá en alta voz: «Jurais guardar y defender fiel y lealmente la Constitución de la monarquía española, decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes en 1837?» Los jefes oficiales y soldados responderán todos á la vez: «Sí juramos; y de esa autoridad superior dirá: «Si así lo hicierais, Dios y la patria os lo premien; y si no os lo demandan, además de extirpar la responsabilidad con arreglo á las leyes.»

3.º Verificado el juramento por todos los cuerpos, desfilarán en columna de honor por delante de la autoridad militar respectiva.

4.º Los capitanes generales dispondrán que los destacamentos y fuerzas diseminadas del ejército, carabineros y guardia civil presenten el juramento, concentrándolos al efecto en la forma que consideren más conveniente á fin de que tenga lugar ante un jefe del respectivo cuerpo ó instituto y con la solemnidad prevenida.

5.º Los generales y brigadieres empleados, de cuartel y exentos de servicio, prestarán en dicho día el mismo juramento ante el capitán general ó autoridad militar del punto en que se encuentran, por lo cual señalarán anticipadamente la hora á que habrán de concurrir á su casa-habitación, donde tendrá lugar dicho acto. Los que se hallen en licencia ó al extranjero lo harán ante el representante de España, dando cuenta los interesados á este ministerio de haberlo verificado dentro del plazo de 20 días, contados desde esta fecha.

6.º Los capitanes generales de ejército prestarán el juramento ante la autoridad militar del punto en que residen; pero con separación de las demás clases militares; y lo harán que fijen, avisando oportunamente á dicha autoridad.

7.º Los jefes y oficiales empleados sin punto de fijo, y los de complemento, verificarán el juramento en el día y hora que se previene en el art. 5.º de este decreto, si no se hallen en licencia ó al extranjero, lo harán ante el consul ó en el punto en que se encuentren, y si no lo hubieren, ante el jefe de la autoridad militar del punto en que residan, para que asista á sus juramentos, y los que se hallen en licencia ó al extranjero lo harán ante el consul ó en el punto en que se encuentren, y si no lo hubieren, ante el jefe de la autoridad militar del punto en que residan, para que asista á sus juramentos, y los que se hallen en licencia ó al extranjero lo harán ante el consul ó en el punto en que se encuentren, y si no lo hubieren, ante el jefe de la autoridad militar del punto en que residan, para que asista á sus juramentos.

8.º Las autoridades y jefes ante que-

nos se verifique el juramento levantarán acta y la remitirán original á este ministerio por el conducto correspondiente. Los representantes y consules españoles darán también cuenta de los militares que lo verificaren ante ellos.

9.º Todos los generales y brigadieres residentes en Madrid, así como las tropas de su guararnición y cantones inmediatos, prestarán el juramento ante el ministro de la Guerra, para lo cual se comunicarán las órdenes oportunas. Los jefes y oficiales lo verificarán conforme previene el art. 7.º

10.º En el citado día 19 el pabellón nacional ondeará en todos los edificios militares; y la artillería de las plazas hará tres salvas de 21 cañonazos al amanecer, medio día y puesta del sol.

11.º Las autoridades militares dispondrán asimismo que se dé á las tropas un rancho extraordinario sin cargo á sus haberes.

12.º En las islas Canarias tendrá lugar este solemnidad el domingo inmediato al del día en que se reciba esta comunicación. En los puntos en que no pueda verificarse el acto de la jura el domingo próximo por no recibirse oportunamente las órdenes, tendrá lugar precisamente el domingo inmediato 20 del corriente.

La Gaceta de hoy publica también una circular del ministerio de Marina que dice así:

«Cuando en circular de 12 de noviembre del año último recomende á los cuerpos de la armada que esperasen con confianza los actos del gobierno y el solemne acuerdo de las Cortes Constituyentes, abrigaba la persuasión de que en breve habíamos de recoger todos el fruto de esa confianza.

Hoy, merced á una de las conquistas de la revolución, se promulga la ley fundamental del Estado que dibuja horizontes risueños para la patria; pues que en esa ley se consignan los derechos individuales, las libertades más amplias de que puedan gozar los pueblos civilizados.

La asamblea nacional que á España como depósito sagrado y valiosa prenda que ha de conservar y cultivar el buen sentido, la prudencia, el patriotismo de los españoles.

El momento supremo que ha de decidir para siempre de nuestro porvenir. La marina, que es siempre, do quiera que se encuentre, el ego de la patria; la marina, que siempre ha sido y será fiel guardadora del nombre español, preste un sincero juramento y homenaje á la ley, que es la piedra angular de nuestra regeneración política y social, y ajena á todo lo que no sea orden y disciplina, será también como fuerza militar del Estado el baluarte más firme de nuestra independencia y buen nombre.

Tiempo es ya de calmar la perturbación natural que producen, así en los pueblos como en los individuos, transiciones tan radicales como la que acaba de sufrir España, y que á la expansión producida por la luz y la libertad sucede la paz, el orden y la persuasión de que nuestro afán debe consagrarse á secundar con entera fe los votos de los electores del pueblo. Como no ha de inspirar la marina tan consoladora confianza!

Sostengamos todos el Código fundamental de 1837; cerquemos con amor y respeto la bandera que ondea en nuestras plazas y buques, dispuestos á legarla sin mancha á nuestros hijos; procuremos llevar á todos los ánimos la idea de que nuestra ardiente condición debe ceder ante la esperanza de que las Cortes soberanas y lo que acuerden en uso de sus facultades ha de ser el faro que nos lleve á feliz término después de azarosos días.

España, la noble España demanda á todos sus hijos unión y cordura; su franquicia, su porvenir, y el lugar que le señala la historia en la época presente, dependo de nuestro proceder. Fiel y honrosa es la senda que de seguir, como espera el ministro que os dirige su voz, ha de añadir nuevos libranes de gloria á la marina. El cumplimiento de nuestro deber, sea cualquiera la clase en que formemos parte de la marina militar, ha de ser la divisa de todos, y así mereceremos bien de la patria.

Señalad esta divisa como buenos españoles, y espardad que el auxilio de Dios va á dar á coronar nuestros esfuerzos. Marineros y soldados: Viva nuestra querida España, la tierra de nuestras madres y nuestros hijos! Viva la Constitución de 1837.—Madrid 9 de junio de 1869.—Tapate.—Señor vicepresidente interino de la comandancia, para su circulación en los departamentos, apostaderos y escuadras.

SEGUNDA EDICION.

La Gaceta de hoy publica la siguiente circular del ministerio de la Guerra á los capitanes generales:

Promulgada la Constitución que la nación española, árbitra y dueña de su suerte, había encomendado á la prudencia y sabiduría de las Cortes soberanas elegidas por el sufragio universal, para que asegurasen los derechos de los ciudadanos, afirmaran las libertades públicas y desembarajaran de obstáculos el camino del progreso y la civilización que tantas veces ha visto cercado á sus generosas aspiraciones, cumple á todos acatarla y obedecerla religiosamente como la expresión más genuina de la voluntad nacional.

saber: dar por terminado el período constituyente antes de la suspensión de las sesiones, por efecto de la estación en que entramos, sin perjuicio de continuar como Cortes ordinarias hasta que hubieran discutido las principales leyes orgánicas, y buscar entretanto con firme propósito de hallarle y de terminar el interregno, la persona que ha de ocupar el trono.

El domingo próximo 13 del corriente se verificará la decima corrida de toros en Madrid, lidiándose seis de don Manuel Suarez, antes de Zapata, á cargo de las cuadrillas de Larratijo y Frascuelo, y de sobresalientes de espadas Mariano Anton, sin obligación de banderillar. La corrida empezará á las cinco y media de la tarde.

La regencia encuentra cada día mayores escollos en la opinión de los partidos políticos. La prensa de Madrid apenas cuenta con algunos periódicos que defiendan resueltamente la regencia, tal y como se la proyectada, combatiéndola en todas sus fases y sin rebozo la mayor parte de nuestros colegas.

La Epoca, ocupándose en examinar la proposición de regencia, se extraña de que no la hayan firmado los republicanos, porque la verdad es, dice, que un regente colocado en medio de unas Cortes Constituyentes poco dispuestas á dar por terminada su misión, privado por consiguiente del derecho de disolverlas ó suspenderlas, y del de sancionar las leyes, es con harta más propiedad que según la frase de Lafayette, lo era Luis Felipe de Orleans con la Constitución de 1830: la mejor de las repúblicas.

Escriben de Burgos dando cuenta de la toma de posesión del nuevo gobernador Sr. Zugasti, y de los festejos con que se ha solemnizado allí la promulgación de la Constitución. Por todo esto se viene en conocimiento de las simpatías con que los burgaleses miran al señor Zugasti, de cuyo liberalismo espíritu liberal y esposito tacto esperan que logran establecer la armonía y la confianza en aquella provincia, así como lo supo hacer en la de Teruel en circunstancias muy difíciles, y á satisfacción de sus gobernados.

He aquí la importante declaración que el alcaide tribuna Sr. Julio Favre ha hecho convenientemente en un meeting electoral, ante una concurrencia numerosa; declaración que da espresivo testimonio de la valentía con que las oposiciones se presentan ante el caduco imperio: veámoslo.

«La nación donde rige el sufragio universal no debe nunca apelar á la violencia. El sufragio universal le basta, y es mucho más eficaz que el heroísmo. Cuando en 1831 se alzó contra el sufragio universal, yo formé parte del comité de resistencia que llamó al pueblo á las armas, no para rebelarse, sino para defender sus derechos. Lo que hice entonces lo volvería á hacer si fuera necesario. Yo me opongo á la violencia mientras el derecho se respeta; desde el momento que se apela á la violencia para amenazarlo, á la violencia recurriremos para defenderlo.»

Los periódicos franceses recibidos hoy dan cuenta de los desórdenes ocurridos en París, que anunció el telegrafo. El motin principal ocurrió en el boulevard Montmartre, donde á cosa de las once de la noche empezó la lucha á golpes entre la multitud y los agentes de policía. Mesas, vasos, botellas y sillas de los cafés que hay en dicho boulevard quedaron destrozados.

En el arsenal de Chatam (Inglaterra) se van á hacer curiosos experimentos con un nuevo sistema de planchas de hierro, cuya resistencia es tal que los cañones Armstrong de mayor potencia no pueden perforarlas. Todo el almirantazgo inglés asistirá á estos experimentos.

La Epoca no puede dejar de confesar que el gobierno francés va á tener evidente de sí en el cuerpo legislativo una oposición numerosa, que no podrá menos de influir en el curso de la política.

Dice un periódico que el general Contreras declaró ayer á las secciones al organizarse la comisión de regencia no ser en su juicio, necesaria si se atendía á lo que dijo el general Prim, de que los diputados de la constituyente eran el rey y quien tenía el poder, y que él por su parte lo tenía, aun que no lo tenía fuera.

Se cree en la reforma: «Se cree en una próxima una nueva constitución, que será una mezcla de las de provincias, que se haya un punto de vista por la independencia de la constituyente ministerial, que sea el punto de vista que no se lleve á cabo, por la crisis.»

Se cree en la reforma: «Se cree en una próxima una nueva constitución, que será una mezcla de las de provincias, que se haya un punto de vista por la independencia de la constituyente ministerial, que sea el punto de vista que no se lleve á cabo, por la crisis.»

Se cree en la reforma: «Se cree en una próxima una nueva constitución, que será una mezcla de las de provincias, que se haya un punto de vista por la independencia de la constituyente ministerial, que sea el punto de vista que no se lleve á cabo, por la crisis.»

rece que, tanto dicha plaza como las de arquitecto y delineadores serán sacadas á concurso público.

En Cáceres se ha solemnizado la promulgación del pacto constitucional con grande entusiasmo. A más de haber habido 78 bombas, músicas y fuegos artificiales y funciones de teatro y de toros y cucha, no se han olvidado de las clases necesitadas. Parte del producto de los espectáculos públicos se han dedicado á los pobres; se ha distribuido además 600 panes y otras tantas libras de carne por el ayuntamiento, y la diputación provincial ha señalado á un niño de las casas de beneficencia una pensión anual para proporcionarle carrera.

TERCERA EDICION.

Hoy hemos recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Paris, 9 (por la noche). Un decreto imperial convoca á la cámara de diputados para el 23 del corriente.

«Le Journal de Paris» dice que la ex-reina Isabel ha aplazado su viaje á Bohemia y que quiere ir á San Sebastian, pero las personas que lo rodean se lo impiden.

La ex-reina Isabel no está ya dispuesta á abdicar en favor de su hijo.

Paris, 10. Anoche se han tomado medidas de precaución en el boulevard Montmartre.

Había varias patrullas y la circulación estaba prohibida al público.

En la Bolsa de hoy se han cotizado los fondos á los precios siguientes:

El 3 por 100 español 81. El 3 por 100 id. diferido, á 90 1/2. El 3 por 100 francés á 71-50. El 1/2 por 100 id., á 102-35.

Londres, 9. Consolidados ingleses, de 93 3/4 á 94.—Londres.

Dices: ha sido diputado el nombrado Sr. Alarcón es el autor de los artículos de la Pol. de que tanto han hablado los círculos en los círculos políticos de Madrid.

Aunque se cree que en la discusión del proyecto de regencia se han hecho ocho ó diez días, continúa en las negociaciones para formar un ministerio de conciliación.

A pesar de las dificultades que hasta ahora ha tenido, el general Prim persiste en preparar las carteras de Estado y Gracia y Justicia á los unionistas y la de Hacienda y Ultramar á los demócratas.

Los hombres más conciliadores de ambos partidos hacen esfuerzos para que los acepten sus amigos, y no sea imposible que al fin se halle quienes se resueltan á hacer este nuevo sacrificio en aras de la conciliación.

Los señores Albaladejo (don Juan N.) y Tallot, representantes de la comisión de trabajos federales del partido republicano, salen de esta capital mañana para Valladolid con objeto de preparar lo necesario para la junta que ha de tener lugar en dicha población el domingo próximo. Los señores Orens, Merino y Ordax que han de firmar el acta no saldrán para aquel punto hasta el sábado.

El comité Central republicano acordó anoche reunirse los días 10, 11 y 12 para recibir á los representantes de provincias que puse á la conferencia federal que ha de celebrarse en Valladolid el domingo próximo.

Ayer se verificaron en la escuela Nacional de música los concursos de las clases de sol o, flauta y fagot, obteniendo primeros premios en la primera, las señoritas Rodríguez, Gomá, Galvez, Fernandez y Moreno, y los alumnos señores Sanchez Diaz y Guembe; y los segundos premios, las señoritas Aguiló, Ramos, Perez y del Pozo, y los alumnos Srés. Sanchez Gonzalez y Ruiz.

En la clase de flauta ha obtenido segundo premio el Sr. Gosset. La concurrencia ha sido escogida y numerosa y ha demostrado con sus aplausos el acierto del jurado.

Ha sido nombrado individuo de la comisión para el arreglo del archivo, biblioteca y museo de Toledo el escultor D. Eugenio Duque, á propuesta de la diputación provincial y ayuntamiento de dicha ciudad.

Probablemente serán propuestos de un día á otro para su aprobación, por la comisión nombrada al efecto, los proyectos de escuelas públicas presentados por la escuela de arquitectura.

En las capitales de provincia reina hoy la mayor tranquilidad.

Ayer se verificaron en Medina del Campo unas solemnes honras por el alma del marqués de la Ensenada, á cuyo acto asistieron todas las personas importantes de aquella población. Mañana se es-

para recibir en esta capital los restos mortales de tan insigne patriota.

Varios vecinos de las afueras nos suplican llamemos la atención del ayuntamiento para que se consiga que el alumbrado público se verifique en los mismos términos que en la población sin interrumpirle en las noches que hay luna, tanto por lo espuesto que es á escenas desagradables que deben evitarse, cuanto porque la comodidad del vecindario así lo exige. En la seguridad de que el ayuntamiento satisfará esta tan justa petición, no entramos en mas pormenores por ahora.

La diputación provincial de Madrid ha aprobado, para el caso de que las Cortes Constituyentes voten las contribuciones, el repartimiento entre los pueblos de esta provincia, de los 2.741.318 escudos que ha correspondido á la misma por contribución territorial en el próximo año económico de 1869 á 70.

El duque de Montpensier ha enviado al presidente del Poder ejecutivo una importante comunicación, en la que declara que, como ciudadano español y como capitán general acepta, a toda y está dispuesto á cumplir en cuanto le corresponda la Constitución democrática votada y sancionada por las Cortes Constituyentes.

La reunión que celebraron ayer los diputados catalanes con asistencia del general Prim y de los Sres. Puig y Roca, representantes el primero de los fabricantes catalanes y el segundo de los obreros, tuvo por objeto gestionar que sea incluida en las bases de la reforma arancelaria una cláusula que impida la celebración de tratados internacionales que puedan destruir el espíritu de conciliación que en las mismas domina, entre las dos escuelas librecambista y proteccionista.

El general Prim manifestó que mientras el sea ministro no permitirá que se destruya la industria de su país, sacrificándole todo, inclusa su posición si fuera necesario.

El Sr. Madoz y el Sr. Figueras hablaron en favor de los intereses de la fabricación.

El Sr. Tutan declaró que, aun cuando pertenecía á la escuela librecambista, aceptaba la transacción y que podían los industriales contar con su concurso.

Ultimamente, á propuesta del Sr. Madoz se nombró una comisión con el nombre de los Sres. Alsina, Serraciarra y Salvany para pedir á la comisión de presupuestos para la inclusión de la referida cláusula.

En la tarde de ayer fué al salón de los periódicos en el Congreso el Sr. Sedó, para dar á conocer á la prensa el plan que ha desarrollado para remediar en breve tiempo la crisis económica que aflige á España. El Sr. Sedó espuso con claridad y sencillez todo su proyecto ante un número considerable de redactores de todos los periódicos de Madrid y de provincias, mereciendo por su estenso trabajo y bien desarrollado plan económico, los plácemes de cuantos le escuchamos. Pero es el caso que el trabajo del Sr. Sedó, que revela un talento envidiable y una gran constancia para el estudio de los cálculos numéricos, no es, por desgracia, la obra que puede sacarnos de los apuros económicos que todos lamentamos.

El Sr. Sedó se propone fundar un Banco hipotecario, al que acuda toda la propiedad territorial que hoy se halla hipotecada, cuyo Banco emitirá hasta diez mil millones de reales en billetes, con curso forzoso, cuya suma se destinará á comprar los ferro-carriles todos y á la amortización de la deuda pública. Como la base del pensamiento estriba en la circulación forzosa del papel por un número de años que no pase de nueve, y como el Sr. Sedó cuenta con que los ferro-carriles pasan sin dificultad á ser propiedad del Estado, pagándose la acción y la obligación en papel, la realización de su proyecto es imposible, mientras no haya un comun acuerdo entre todos los españoles de aceptar sin tubear cuando el Sr. Sedó propone, y convenir en á hacer lo que aun no ha hecho país alguno en materia de dinero, que es el aceptar el papel como si fuese oro ó plata, sin menoscabo ni depreciación.

No creemos que el plan del Sr. Sedó sea posible; pero no puede negarse que es un plan completo, como es completo y acabado entre los idiomas el lenguaje universal, solo que le falta que el universo lo hable para que las gentes se entiendan.

La comisión general de presupuestos se propone á aumentar 300 millones á los ingresos sin recargar la propiedad ni la industria y disminuir igual suma en los gastos para establecer la nivelación.

Hoy se ha reunido á la una la comisión que ha de dar dictámen sobre el proyecto de regencia.

Hoy ha habido también despachos de Cuba oficiales dando li onjeras noticias del estado general de aquella isla.

La cuestión de ministerio no ha adelantado nada desde ayer y se cree que no dará un paso mas hasta que se vote la regencia.

La comisión de regencia ha redactado esta misma tarde su dictámen, que ha quedado sobre la mesa de las Cortes,

aprobando la proposición con leves variaciones en el preámbulo y en un artículo terminando que no pueda disolverse las Cortes Constituyentes. Este dictámen se discutirá mañana.

En la semana próxima se dará cuenta á las Cortes del dictámen de la comisión de cuentas generales del Estado, proponiendo la aprobación de las de 1860.

Hoy hemos recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:
Paris 9 (por la noche).

Grupos numerosísimos han atravesado los boulevares cantando la Marsellesa. Los grupos han aumentado agregándose á ellos la mayor parte de los habitantes del boulevard del Temple, del de Eaumarchais y de la plaza de la Bastilla en grandes proporciones.

Toda la guardia de Paris á pié y á caballo ha ocupado inmediatamente los boulevares y las calles adyacentes. Las tropas del cuartel situado á la entrada del boulevard Magenta han tomado las armas, pero sin salir á la calle.

Los artilleros tienen ya enganchados los caballos y dispuestos los cañones á barrer los boulevares. Todos los cafés de la Bastilla á la Magdalena han sido cerrados por orden de la autoridad, pero todavía no ha estallado ningún conflicto.

Paris, 9.
En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 31.
Id. diferido á 30 1/2.
El 3 por 100 francés, á 71-50.
Y el 4 1/2 id., á 102-25.

Londres, 9.
Los consolidados ingleses, de 92 5/8 á 3/4.
Paris 10 (por la mañana).

La agitación que empezó á manifestarse poco antes de las once de la noche ha durado hasta muy tarde, y tanto la policía como la guardia de Paris han hecho gran número de prisiones.

Sigue la policía haciendo visitas domiciliarias, especialmente en los boulevares y arrabal del Temple. Créese que los grupos dispersados por cargos de caballería volverán á reunirse, y que se repetirán hoy las mismas escenas, porque la irritación es muy grande con motivo de las prisiones verificadas anoche y los días anteriores.

Nantes 9 (por la noche).
Todas las plazas y las calles de la ciudad están ocupadas por numerosas fuerzas de infantería, caballería y artillería.

En el muelle de la Tousse ha habido mas cargas, de las que han resultado heridos cierto número de agitadores. La gente muy alarmada. Temense serios conflictos.

Amsterdam, 9.
Acaban de verificarse las elecciones para la segunda cámara, saliendo victoriosos los candidatos del partido liberal. El resultado de las provincias no está conocido todavía.

Paris, 9.
El «Journal officiel» del imperio en su edición de la tarde, publica un decreto del emperador convocando al nuevo cuerpo legislativo para el día 28 del presente mes. Esta legislación que será muy grave, no tendrá otro objeto que el de la discusión de las actas.

El mismo periódico oficial dice que el resultado general de las elecciones es el siguiente: Diputados ministeriales, 189; diputados de la oposición, 89.

En Nantes han estallado graves desórdenes que no han podido ser reprimidos por las fuerzas locales. Han salido de Tours numerosas fuerzas para restablecer el orden. En algunos otros departamentos reina también cierta agitación.

Paris, 9.
La familia imperial sale fijamente mañana por la tarde para Fontainebleau.

Hoy el emperador ha presidido el consejo de ministros y ha encargado al Sr. Forcade de la Roquette, ministro de la Gobernación, que redacte cuanto antes una circular recominando á los prefectos de los departamentos la vigilancia mas rigurosa respecto á los periódicos de la oposición, llevando á los tribunales á todos los que violen la ley.

Asegúrase que personas influyentes se manifiestan favorables á una guerra con objeto de distraer las poblaciones algo agitadas á consecuencia de las últimas elecciones.

Florenza, 9.
El general Menabrea está resuelto á aconsejar al rey y Victor Manuel la disolución del Parlamento en el caso de que la mayoría persista en rechazar los proyectos económicos del ministro de Hacienda.—Fabra.

El secretario de la diputación provincial de Madrid nos ha remitido el estado de los ingresos y gastos de la corrida de toros verificada el 23 de mayo á beneficio del hospital General.

De este estado resulta que el importe de las localidades de la plaza ascendió á 1148 escudos; los donativos importaron 974 escudos; las limosnas 117; el producto de las moñas 241; que con otros varios ingresos forman un total cargo de 14020 escudos.

Los gastos ascendieron á 6060 escudos; de modo que ha resultado un producto líquido á favor del hospital General de 7960 escudos.

Complacemos con mucho gusto al señor secretario de la diputación provincial, al publicar los anteriores datos.

Un periódico de hoy dice que el brigadier Moriones debe ser ascendido á general.

Se ha dispuesto que el brigadier de cuartel en Barcelona D. Joaquín de Pastor, traslade su residencia á Madrid.

Ha sido promovido al empleo de brigadier director subinspector del cuerpo de Ingenieros el coronel del mismo don Joaquín Montenegro, debiendo quedar en situación de cuartel en esta capital.

Se ha concedido el retiro al coronel de infantería, de reemplazo, D. Cayetano Solano con residencia en Madrid.

Se ha dispuesto que por los parques de artillería de Barcelona y Pamplona se facilite al batallón de cazadores de las Navas el número suficiente de carabinas del nuevo modelo para que pueda tener lugar el completo cambio de armamento.

Ayer se dijo que para la discusión de los presupuestos habrá tres sesiones diarias: la primera á las ocho de la mañana; la segunda á la una, y la tercera á las diez de la noche.

En la sesión de ayer se acordó que se proceda á elección parcial en la circunscripción de Zamora por resultar dos vacantes de los seis diputados que le corresponden.

El capitán general de Aragón salió ayer para Barcelona.

El ayuntamiento ha adquirido con destino al Parque de Madrid dos magníficas hienas, un lobo, un león, dos monos, un carnero-león y el elefante Pizarro tan conocido del público de esta capital.

Este último no ha sido trasladado todavía al Parque por no haber jaula suficientemente capaz donde encerrarle.

Anoche salió para Deva el general señor Ros de Olano á consecuencia de haber recibido un telegrama en que se le anunciaba que el estado de su hijo era sumamente grave.

Al banquete con que obsequian el sábado en la fonda de Hardy los diputados gallegos y asturianos á sus paisanos los comisionados que han venido á la promulgación asistirán unas 60 personas.

Ha sido aprobada ayer la modificación al proyecto de emplazamiento de la estación del ferro-carril de Madrid á Malpartida en las inmediaciones del Puente de Toledo y se va á dar grande impulso á las obras.

El rey de Egipto despues de visitar varias potencias del Occidente de Europa, irá á Constantinopla, donde parece que ha sido llamado por el sultan.

En la última exposición de bellas artes de Paris figuran 26 obras de artistas españoles.

Las noticias de la Habana que publican los periódicos ingleses dicen que han sido enviados á España 24 individuos que estaban á bordo del corsario *Galvino* cuando fué capturado. Suponen también que un vapor inglés había auxiliado con hombres y municiones á los insurrectos.

Se ha concedido al mariscal de campo D. Antonio Alós y Lopez la pensión anual de 600 escudos, señalada á las grandes cruces de San Hermenegildo.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

Sesión de hoy jueves 10 de junio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTERO.

Abierta la sesión á las dos menos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó la proposición de ley que ya hemos publicado, para que el presupuesto de gastos no pase de 2000 millones, cubriéndose el déficit que resultase con el producto de la venta de los bienes del patrimonio y con el de las fincas del Estado.

El Sr. REIG la apoyó, fundándose en la reconocida necesidad que el país sentía de nacer grandes economías para no continuar por mas tiempo por el camino que nos condujo al estado deplorable en que estaba la Hacienda.

El señor ministro de HACIENDA contestó que el proyecto de ley que se acababa de presentar era una verdadera utopía, como otras tantas de las que diariamente se lanzaban al público y que bien pronto llevaban su merecido en la indiferencia del público.

Y rogó á los autores que retiraran el proyecto, y no hacerlo así esperaba que pasase á la comisión de presupuestos para que lo tuviera á la vista si algo podía aceptar de él.

El Sr. REIG rectificó insistiendo en que se vendieran los bienes del patrimonio.

El señor ministro de HACIENDA rectificó, declarando que la masa de bienes del patrimonio vendible representaba un valor de 600 millones, que venida produciría 60 millones al año, con cuya suma no se cubría el déficit. Y no ha-

blaba de los otros porque eran invendibles.

Las Cortes tomaron en consideración el proyecto, que pasó á la comisión de presupuestos.

Un señor diputado apoyó una proposición de ley sobre desamortización de bienes de capellanías, que las Cortes tomaron en consideración.

El Sr. FIGUERAS recordó que había dirigido una pregunta al señor ministro de la Gobernación sobre las actas de la elección del ayuntamiento de Antequera.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN contestó que anoche recibió un parte del gobernador de Málaga diciendo que la diputación había despachado ya las actas de Antequera.

El Sr. FIGUERAS preguntó si las actas habían sido aprobadas ó no.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN dijo que no lo sabía, pero que en breve podría saberse.

El Sr. OLOZAGA participó á las Cortes que la señora condesa de Mina, dama ilustre por sus títulos y sus virtudes, había legado á las Cortes la escribanía de plata que fué del antiguo é ilustre diputado Sr. Alsina, el cual la legó á la señora condesa.

El Sr. PRESIDENTE dijo algunas palabras en honor del Sr. Alsina y de la señora condesa, y las Cortes, por unanimidad dieron un voto de gracias á la misma señora.

Leyóse una proposición declarándose dignos de ocupar un puesto en el panteón Nacional los restos de varios españoles célebres.

El Sr. OLOZAGA la apoyó en breves y patrióticas frases y las Cortes la tomaron en consideración.

El Sr. FIGUERAS indicó la conveniencia de que pasase á las secciones para el nombramiento de una comisión que examinase con calma las actas que debería concederse la alta honra postuma de reposar en el panteón Nacional á determinadas personas.

El Sr. OLOZAGA dijo, que con tal que se reunieran en la sección hoy mismo, y dieran dictámen los individuos de la comisión que se eligiera, bien podría accederse al deseo del Sr. Figueras.

El Sr. FIGUERAS manifestó, que él no tenia duda de la justicia con que se concedía el honor de estar en el panteón á los personajes que citaba el proyecto y que por lo tanto podía aprobarse siempre que en lo sucesivo y cuando se tratara de conceder igual honor á otros, se hiciera con la calma y el examen convenientes.

Las Cortes acordaron que la proposición pasase á las secciones y se puso á discusión y fué aprobada sin debate.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley dando fuerza legal á todas las disposiciones y decretos que espulsió el gobierno provisional. Leyóse el proyecto y varias enmiendas presentadas al mismo.

Artículo único. Todos los decretos que el gobierno provisional dictó y publicó desde su instalación hasta la de las Cortes Constituyentes, como Poder legislativo en el ejercicio de la soberanía de que estaba investido por la revolución de setiembre, se tendrán y obedecerán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma ó derogación.

Palacio de las Cortes, 2 de abril de 1869.—Cirilo Alvarez, presidente.—Francisco de P. Villalobo.—Vicente Rodríguez.—Ricardo Chacon.—Joaquín Bañón.—Fernando Montero.—E. Pinos.—Manuel de Llano y Páris, secretario.

Abrióse discusión sobre el artículo único. El Sr. VINADER defendió una enmienda para que no se legalizase el decreto del ministro de Gracia y Justicia disolviendo las asociaciones de San Vicente de Paul.

El orador dijo que los antecedentes de esa asociación eran todos los mas satisfactorios, como consecuencia de los actos de caridad que sin cesar practicaban, y que la disolución de ella no se hizo previo expediente, sino por un decreto del ministro.

Enumeró los actos benéficos, moralizadores y humanitarios de esa asociación, á la cual pertenecían hombres de todos los partidos, desde el absolutista al republicano.

El Sr. ALVAREZ (D. Cirilo) de la comisión, declaró que esta no se había ocupado en examinar ni de ante cada una de las disposiciones del gobierno provisional, sino que apreciándolas en conjunto y considrándolas como la expresión de la acción revolucionaria que el gobierno provisional tenia por delegación del país, las aceptaba todas y las legaliza á para que en lo porvenir y dentro de las circunstancias eventuales en que se hallaba el país, no quedaran los actos del gobierno sin la fuerza necesaria. De esta manera solamente juzgaba la comisión el proyecto, y era ininterpretable con el voluntarismo de las Cortes. No debía, por consiguiente, la enmienda del Sr. Vinader, y esperaba que las Cortes la desacharan.

El Sr. VINADER rectificó, lamentando que la comisión no hiciese otra cosa que recomendar á las Cortes la aprobación de todas las medidas del gobierno provisional, fueran ó no de justicia.

El señor ministro de HACIENDA rechazó las ideas que espuso el Sr. Vinader contra la conducta y los actos del señor ministro de Gracia y Justicia.

El orador explicó con razones justas la diferencia que había entre las asociaciones licitas y las ilícitas que castigaba el código antes y castigará siempre.

Y esto sucedía con la asociación de San Vicente de Paul, que no por llamarse así era inocente é impecable, y cuya acción había sido rechazada no de España solamente, sino de Francia también, donde se vió que recaudaba ciento y siete repartida una parte entre los pobres sin saberse á dónde iba el resto.

Por estas y otras causas el gobierno provisional obró bien suprimiendo esa sociedad, lo mismo que á los jesuitas, que también habían sido expulsados hasta de la libre y republicana Suiza.

El Sr. VINADER rectificó, diciendo que él no defendería nunca asociaciones ilícitas, sino las que licitamente puedan existir, como la de San Vicente.

El señor ministro de HACIENDA rectificó á su vez, declarando que el gobierno provisional tenia el convencimiento de que la asociación de San Vicente de Paul tenia un carácter contrario al espíritu y á la política del país.

El Sr. VILLALOBOS, de la comisión, dijo que insistía en que las Cortes desechasen la enmienda, debiendo entenderse que una vez proclamada la Constitución, toda medida anterior que no esté en armonía con el Código político quedará nula.

El Sr. MORET habló para una alusión, diciendo que el perteneció á la asociación de San Vicente, y que por lo que de ella vió nada punible encontraba.

En cuanto á la enmienda, la creía impropcedente, porque con ella se ponía en duda la existencia de los derechos individuales que la Constitución sancionaba.

Por lo demás extrañaba que el Sr. Vinader hablase de derechos individuales y tratase de ampararse de ellos, si no así que no firmó la Constitución y parecía que no la aceptaba.

Y terminó diciendo que el proyecto que se discutía y que él aprobaría, no significaba sino un bill de indemnidad á los actos del gobierno provisional.

El Sr. FIGUEROA dijo que no aceptaba eso del bill, porque el gobierno provisional obró como debía y sometía sus actos á la discusión de todos sin necesidad de un voto de gracias.

El Sr. MORET dijo que sentía que el señor ministro de Hacienda tomase la ocasión por los cabellos para decir lo que no podía dirigirse contra el orador, el cual habló siempre y molestó á la cámara defendiendo al gobierno. Así, pues, no quería imitar al señor ministro ni hacer una rectificación que sería inútil, para no tomar el ejemplo de su amigo el Sr. Figuerola.

Y fué desechada la enmienda en votación nominal por 98 votos contra 20.

El Sr. OTIZ DE ZARATE apoyó otra enmienda al citado proyecto de ley y dijo que la revolución debía haber respetado el sentimiento religioso tan acendrado en el pueblo español.

Para corregir en lo que sea posible este mal, pidió el orador que quedasen sin efecto los decretos dados por el gobierno provisional sobre materias religiosas y con especialidad el que se refería á la expulsión de los jesuitas. Todas estas medidas eran contrarias á lo que en la novísima Constitución se ha consignado.

El señor ministro de FOMENTO contestó al Sr. Ortiz de Zárate defendiendo los actos del gobierno relativos á las asociaciones religiosas que había censurado el Sr. Ortiz de Zárate.

Combatió á la compañía de Jesus suponiendo que habían prestado apoyo los jesuitas del Puerto de Santa María á la dinastía caida.

Censuró la conducta de algunos prelados, que en sus pastorales se mezclaban en asuntos políticos.

Censuró igualmente la de los periódicos absolutistas, que abusando de las creencias que están hondamente arraigadas en el corazón del pueblo español para provocar la guerra civil.

Mañiféstó por fin su sentimiento porque el Sr. Ortiz de Zárate defendiera las asociaciones religiosas.

Se desechó la enmienda del Sr. Ortiz de Zárate en votación ordinaria.

El Sr. VINADER apoyó otra enmienda para que se devolviera á los seminarios conciliares los derechos de que antiguamente gozaban. El orador se declaró partidario de la libertad de enseñanza, sin privilegios de ninguna especie como los que los gobiernos moderados habían otorgado á determina los catedráticos para que enseñasen doctrinas contrarias á la Constitución.

El Sr. CASTELAR pidió la palabra para una alusión personal.

El Sr. VINADER continuó defendiendo la necesidad de que al ciero se le permitiesen todos los elementos necesarios para ser un ciero ilustrado.

Terminado el discurso del Sr. Vinader se suspendió este debate.

Se leyó enseguida el dictámen de la comisión de regencia que insertamos en otro lugar.

Varios señores diputados, entre ellos el Sr. Castelar, Ochoa, Muñoz Bueno Garrido, Cantero y Navarro y Rodrigo, pidieron la palabra en contra.

Se puso este debate á la orden del día par mañana.

El Congreso acordó reunirse mañana en sección á primera hora.

Se levantó en seguida la sesión.

Eran las seis y media.

Despues de las memorias del estado mayor prusiano y del estado mayor austriaco acerca de la batalla de Sadowa, se anuncia la publicación de una nueva memoria del estado mayor sajón que dice será muy curiosa.

